

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 6
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 75, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

11 de julio de 2011

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ CABRERA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA GASTOS DE OPERACIÓN, A LA SRA. ANA M. SANTIAGO O'FARRILL, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; AL SR. ÁNGEL L. COLÓN ROSADO, LA CANTIDAD DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (1,636) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. ÁNGELA HERNÁNDEZ PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES, PARA PRÓTESIS MAXILAR; AL SR. ÁNGEL RIVERA MERCED, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. ARNO T. GROH MINVIELLE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO; A LA SRA. CARMEN M. RODRÍGUEZ VALENTÍN, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. CARMEN QUIÑONES DE JESÚS, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS QUINCE (715) DÓLARES PARA GANCHOS ORTOPÉDICOS; AL SR. CRISTIAN R. ZAYAS RIVERA, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. DORIZ M. MARTÍNEZ SANTOS, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS; A LA SRA. ELBA I. DE LEÓN VÉLEZ, LA CANTIDAD OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA

¹Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures and initials:
Cmp
NAB
[Large signature]

COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. ISABEL RODRÍGUEZ TARTAK, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA UTILIDADES Y MEDICAMENTOS; AL SR. JORGE I. COLÓN RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO DENTAL; AL SR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ARTILES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (899) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. JULIA I. MEDINA RUIZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE CAMA DE POSICIONES; AL SR. LUIS VIDAL ISAAC, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PRÓTESIS DE PIERNA DERECHA; A LA SRA. MARÍA RIVERA VEGA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDA MOTORIZADA; A LA SRA. MARTINA RIVERA AYALA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. NANCY PIÑERO MÁRQUEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA PAGAR LA MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN DE LA CASA DE SU MADRE; A LA SRA. TAÍNA NAVARRO SANTIAGO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÓLARES PARA LA COMPRA DE JUEGO DE CUARTO Y MATTRESS; A LA SRA. VIRGINIA RIVERA JUARBE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) DÓLARES PARA LA COMPRA DE CAMA DE POSICIONES; AL SR. WILFREDO BRAVO DEL VALLE, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UN YESO REMOVIBLE (TLSO) PARA SU HIJA; A LA SRA. ZORAIDA MEDERO ROMERO, LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (1,880) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;

cmf
PAZ
PA

POR CUANTO: La Sra. Altagracia Hernández Cabrera, solicita ayuda económica para cubrir gastos de operación. No cuenta con plan médico y dado a que fue hospitalizada por 14 días, tiene una deuda pendiente de pago. No obstante a lo anterior, tiene que ser operada próximamente de la vesícula y no tiene los recursos económicos. Su núcleo familiar consta de 4 hijos de 7, 18, 20, y 23 años de edad. Su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como Guardia de Seguridad;

POR CUANTO: La Sra. Ana M. Santiago O'Ferril, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de su hijo Emmanuel Caraballo Santiago. El núcleo familiar consta de dos hijos de 34 y 17 años de edad, y su ingreso proviene de su empleo en la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias;

POR CUANTO: El Sr. Ángel L. Colón Rosado, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de Jeremy García Mejía, niño asesinado junto con su hermanito y su madre embarazada en su apartamento en San Juan Park. El Sr. Ángel Colón Rosado es padrino del fallecido, y persona encargada de realizar los trámites funerarios;

POR CUANTO: La Sra. Ángela Hernández Pérez, solicita ayuda económica para cubrir el costo de prótesis maxilar superior, ya que será operada de un tumor maligno en el área facial superior. La señora Hernández Pérez, es paciente de cáncer y la prótesis le ayudará a proteger el área de la cirugía, a facilitarle el habla, respiración, y para que pueda alimentarse por boca luego de la cirugía. El núcleo familiar consta de ella sola, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Ángel Rivera Merced, envejeciente de 81 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. El señor Rivera Merced tiene pérdida auditiva, y necesita los audífonos para escuchar y ser más independiente. Reside con su hija impedida, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social, Asistencia Económica, y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Arno T. Groh Minvielle, solicita ayuda económica para la compra de equipo médico para la Apnea del Sueño que el plan médico no le cubre. El núcleo familiar consta de dos personas, y su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo;

POR CUANTO: La Sra. Carmen M. Rodríguez Valentín, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar, ya que le robaron todos los enseres del hogar y mobiliario. Debido a ese incidente se vio obligada a mudarse con su hija. El único ingreso que recibe la Sra. Carmen Rodríguez proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

POR CUANTO: La Sra. Carmen Quiñones de Jesús, solicita ayuda económica para la compra de ganchos ortopédicos para su hijo, Luis J. Carrasquillo, de 1 año de edad debido a su condición en la cadera. Con este equipo se intenta corregir su cadera, a fin de no tener que someterse a una cirugía. El núcleo familiar consta de sus tres hijos. La Sra. Carmen Quiñones es estudiante, ama de casa, jefe de familia, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica.

POR CUANTO: El Sr. Cristian R. Zayas Rivera, estudiante, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de los que fueron sus padres Migdalia Rivera Rosado y Héctor Raúl Zayas Colón, fallecidos en un incendio. Le sobreviven sus tres hijos de

las edades 18,22, y 19 años. El único ingreso que recibe esta familia consta de lo que reciben del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Doriz M. Martínez Santos, solicita ayuda económica para cubrir gastos de estudios médicos, ya que ha sido diagnosticada con la condición llamada "Factor V. Leiden". Esta enfermedad lo ocasiona una mutación en la sangre que hace que se coagule provocándole trombosis y embolia arterial. Tiene que ser tratada con anticoagulantes orales, pero dado a que salió alérgica, tiene que ser inyectada. No obstante a este tratamiento, continúa formando coágulos. La casa farmacéutica le ha estado donando el fármaco, pero esta donación depende de la disponibilidad que tengan. Fue referida a Centro Médico para ayuda, donde le solicitaron realizarse un Panel Hematológico de un costo sumamente alto. Reside sola en su hogar y su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo;

POR CUANTO: La Sra. Elba I. de León Vélez, solicita ayuda económica para la compra de audífonos debido a que tiene pérdida de audición. Reside sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, y Asistencia Económica;

POR CUANTO: El Sr. Francisco González Rodríguez, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis dental, ya que tiene dificultad para comer y tragar. Le tienen que construir la dentadura completa de arriba y debajo de su boca para poder hablar, comer, y soportar sus músculos faciales. El señor González Rodríguez reside solo en una égida y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Isabel Rodríguez Tartak, solicita ayuda económica para el pago de utilidades y gastos médicos. Tiene una situación económica sumamente difícil, ya que su residencia y su auto están en proceso de ejecución. Padece del "Síndrome de Cogans", condición poco conocida que la ha incapacitado de su audición. Quedó desempleada, agravando así su situación económica. No cuenta con los recursos económicos para sufragar todos sus gastos. Su núcleo familiar consta de una hija solamente, y su ingreso proviene de lo que recibe de Desempleo, y el Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Jorge I. Colón Rodríguez, solicita ayuda económica para tratamiento médico dental. Necesita la construcción de una dentadura completa maxilar y dentadura parcial mandibular debido a la pérdida prematura de sus dientes permanentes. Reside con su padre y el ingreso que recibe proviene del Seguro Social por incapacidad;

POR CUANTO: El Sr. Juan Carlos Sánchez Artilles, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene pérdida de audición desde niño y los necesita para su convivencia diaria, personal, y laboral. Su esposa fue cesanteada por la Ley 7 y su núcleo familiar consta de su esposa y dos niñas menores de edad. Su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo;

POR CUANTO: La Sra. Julia I. Medina Ruiz, solicitó ayuda económica para la compra de una cama de posiciones. Ella sufrió un derrame cerebral, lo que le ocasionó perder parte de la movilidad de su cuerpo. Su condición le ha ocasionado, además, otros problemas de salud teniendo que utilizar una silla de ruedas para moverse y necesitar una cama de posiciones para mejorar su calidad de vida. Su núcleo familiar consta

cmd
RAB



de su hijo de 17 años, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica, del Seguro Social, y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Luis Vidal Isaac, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis para su pierna debido a un accidente laboral que lo dejó sin su pierna derecha. Reside con sus padres y su único ingreso proviene de lo que recibe de la Comisión del Fondo Seguro del Estado;

POR CUANTO: La Sra. María Rivera Vega, solicita ayuda para la compra de una silla de rueda motorizada, ya que la que tiene es manual y no tiene fuerza para moverla. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica, y de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Martina Rivera Ayala, de 70 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos debido a pérdida de audición. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Nancy Piñero Márquez, solicita ayuda económica para pagar la mano de obra de la reparación de la residencia de su madre, de 86 años de edad, encamada, y con quien reside. El Programa de Vivienda Municipal le proveyó los materiales para la reparación de la residencia, pero no cuenta con los recursos para pagar la mano de obra. La señora Piñero Márquez se vio obligada a renunciar a su trabajo para cuidar a su madre, por lo que está desempleada y el único ingreso que reciben proviene del Seguro Social de su madre;

POR CUANTO: La Sra. Taña Navarro Santiago, solicita ayuda económica para la compra de juego de cuarto y mattress debido a pérdida por fuego en su hogar. La señora Navarro reside sola en su residencia. El Departamento de la Familia y Comunidad le consiguió ropa, alimentos, y artículos de aseo. Le consiguieron, además, una nevera y estufa, por lo que necesita solamente la cama y mattress;

POR CUANTO: La Sra. Virginia Rivera Juarbe, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones debido a su condición de salud. La señora Rivera Juarbe, de 66 años, reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica, y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Wilfredo Bravo del Valle, solicita ayuda económica para la compra de TLSO (yeso removible) para su hija, Isabel María Bravo Carretero, de 13 años de edad, quien padece de Esclerosis Progresiva. Para detener y corregir su condición necesita reemplazar el yeso actual en uso por el yeso plástico removible (Rigid TLS). El señor Bravo del Valle quedó desempleado, y su plan médico no le cubre el equipo médico solicitado. Su núcleo familiar consta de su esposa, ama de casa, y sus dos hijas estudiantes de 13 y 18 años de edad. Su ingreso proviene de lo que recibe de la Compensación por Desempleo, y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Zoraida Medero Romero, solicita ayuda económica para los gastos fúnebres del que fuera su esposo, Randy Álamo, quien debido a su obesidad mórbida tuvo que ser removido del residencial donde vivía para una casa terrera. Le sobreviven su viuda, y tres hijas de 20, 19, y 16 años de edad, desempleadas y estudiante. El único ingreso que recibe la viuda, proviene del Seguro Social de la hija de 16 años, y del Programa de Asistencia Nutricional.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a Altagracia Hernández Cabrera, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de operación; a la Sra. Ana M. Santiago O'Farril, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para gastos fúnebres; al Sr. Ángel L. Colón Rosado, la cantidad de mil seiscientos treinta y seis (1,636) dólares para gastos fúnebres; a la Sra. Ángela Hernández Pérez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para costear una prótesis maxilar; al Sr. Ángel Rivera Merced, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. Arno T. Groh Minvielle, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de equipo médico; a la Sra. Carmen M. Rodríguez Valentín, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para la compra de enseres del hogar; a la Sra. Carmen Quiñones de Jesús, la cantidad de setecientos quince (715) dólares para la compra de ganchos ortopédicos; al Sr. Cristian R. Zayas Rivera, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para gastos fúnebres; a la Sra. Doriz M. Martínez Santos, la cantidad de seiscientos noventa (690) dólares para cubrir gastos médicos; a la Sra. Elba I. de León Vélez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. Francisco González Rodríguez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de prótesis dental; a la Sra. Isabel Rodríguez Tartak, la cantidad de mil doscientos (1200) dólares para la compra de utilidades y medicamentos; al Sr. Jorge I. Colón Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares para tratamiento médico dental; al Sr. Juan Carlos Sánchez Artilles, la cantidad de ochocientos noventa y nueve (899) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Julia I. Medina Ruiz, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de una cama de posiciones; al Sr. Luis Vidal Isaac, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de una prótesis para su pierna derecha; a la Sra. María Rivera Vega, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de una silla de ruedas motorizada; a la Sra. Martina Rivera Ayala, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Nancy Piñero Márquez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para los gastos de mano de obra de la reparación de la residencia de su madre, a la Sra. Taína Navarro Santiago, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares para la compra de juego de cuarto y mattress; a la Sra. Virginia Rivera Juarbe, la cantidad de ochocientos setenta y cinco (875) dólares para la compra de una cama de posiciones; al Sr. Wilfredo Bravo del Valle, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de un yeso removible (TLSO) para su hija; y a la Sra. Zoraida Medero Romero, la cantidad de mil ochocientos ochenta (1,880) dólares para cubrir gastos fúnebres, asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos las personas a las que se hace referencia en esta Resolución, que reciban el donativo correspondiente, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados;

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Camel
RAM



Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 75, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, señor Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Elba A. Vallés Pérez y Sara de la Vega Ramos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

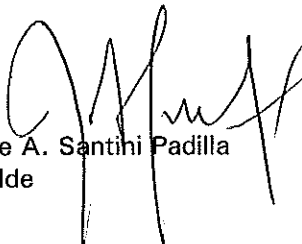
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de julio de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaría
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

11 de julio de 2011



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

